

ANEXO 5 .- SEGUROS 2017

Según la ley vigente 21/2007 la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias tiene establecido acuerdo con la Compañía AIG para la contratación colectiva de seguro de las pruebas con carácter autonómico celebradas en Asturias.

Las coberturas contratadas son las siguientes:

- a) daños personales.....70.000.000 € por año.
- b) daños materiales..... 15.000.000 € por año.

Las coberturas citadas, se entienden como mínimas obligatorias, quedando cada organizador en libertad de contratar las coberturas suplementarias que considere oportunas.

Artículo 1. CONTRATACIÓN.

Los Organizadores solicitaran el seguro de las pruebas en el modelo oficial que será facilitado por la FAPA.

La solicitud, junto con el comprobante de la transferencia bancaria o talón conformado por un importe igual a **10 vehículos el día de la solicitud del seguro, el miércoles anterior a la prueba se efectuará el ingreso del resto de los vehículos inscritos + tres de la caravana de seguridad.** ~~la previsión teórica mínima especificada en el cuadro anexo, deberá estar en las oficinas de la FAPA a más tardar 7 días antes de la celebración de la prueba.~~

~~En función de los vehículos salidos en ediciones anteriores, la FAPA. se reserva el derecho de incrementar el número de vehículos mínimo establecidos.~~

Nº de vehículos mínimos a contratar por especialidad:

a) Rallyes.....	60
b) Rallyesprint.....	60
c) Montaña.....	60
d) Autocros.....	50
e) Slalom.....	50
f) 4X4 Trial.....	25
g) Regularidad / Regularidad Sport.....	20
h) Karting.....	25

Primas por especialidad:

VER TABLA ADJUNTA

~~Los vehículos denominados "000", "00" y "0" tienen la consideración de participantes por lo cual deberán abonar la correspondiente prima.~~

Artículo 2. REGULARIZACIÓN.

Para la regularización final del coste del seguro se tomara como número total de participantes aquellos que figuren en el documento de participantes autorizados a tomar la salida expedido por el Colegio de Comisarios Deportivos de la prueba.

~~En el caso de que se sobrepasen las previsiones teóricas mínimas establecidas, el Organizador deberá adjuntar talón o transferencia bancaria por el importe que~~

~~corresponda, junto con el documento citado anteriormente.~~ En caso de que no están autorizados a tomar la salida la totalidad de los inscritos, la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias efectuará la correspondiente devolución, la semana posterior a la celebración de la prueba.

Artículo 3. OBSERVACIONES

Es imprescindible que los partes de accidente por siniestros ocurridos durante la celebración de las pruebas amparadas por estos seguros, ~~así como las facturas que se originen por los mismos,~~ sean remitidos a esta Federación de Automovilismo del Principado de Asturias, para su tramitación a la compañía aseguradora, en un plazo máximo de 48 horas.

A partir de este momento la compañía aseguradora se pondrá en contacto con el organizador a fin de solicitar la documentación necesaria para la tramitación del siniestro. ~~Los partes de accidentes deberán venir documentados (Informe de oficiales, fotografías, y todos aquellos documentos que pudiesen considerarse de interés) con el fin de establecer fielmente los daños y responsabilidades exigibles a la compañía aseguradora.~~



RAMO: Responsabilidad Civil General

Nº DE PÓLIZA: 0030077044 0012

TIPO DE PRUEBA	LIMITE ASEGURADO MÁXIMO POR SINIESTRO	PRIMA TOTAL POR VEHÍCULO PARTICIPANTE
RALLYES Y RAIDS	Según RD 1507/2008	185,90 €
MONTAÑA-TURISMOS	Según RD 1507/2008	100,87 €
MONTAÑA-MONOPLAZAS	Según RD 1507/2008	151,29 €
VELOCIDAD CIRCUITO PERMANENTE	Según RD 1507/2008	116,00 €
VELOCIDAD CIRCUITO NO PERMANENTE	Según RD 1507/2008	236,46 €
RALLYSPRINT	Según RD 1507/2008	100,87 €
CRONOMETRADAS CIRCUITO TIERRA Y/O ASFALTO	Según RD 1507/2008	38,93 €
AUTO-CROSS, TRAMO DE TIERRA, EXHIBICIÓN AUTOCROSS	Según RD 1507/2008	30,26 €
AUTOCROSS TRACTORES	Según RD 1507/2008	30,26 €
KARTS CIRCUITO PERMANENTE	Según RD 1507/2008	13,16 €
KARTS CIRCUITO NO PERMANENTE	Según RD 1507/2008	26,56 €
ORIENTACIÓN, SLALOM, GYMKANA, VINTAGE Y HABILIDAD	Según RD 1507/2008	30,26 €
4X4 TRIAL	Según RD 1507/2008	30,26 €
REGULARIDAD	Según RD 1507/2008	13,11 €
CONCENTRACIONES	Según RD 1507/2008	13,11 €
SHAKEDOWN	Según RD 1507/2008	13,11 €
ENTRENAMIENTOS NO OFICIALES / NO COMPETITIVOS	Según RD 1507/2008	50% de las primas de su modalidad de competición.

El límite máximo de indemnización por período de seguro se establece en 70.000.000.- € para daños personales y 15.000.000.- € para daños materiales, de CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL RD 1507/2008, SIN APLICACIÓN DE NINGUN SUBLIMITE NO CONTEMPLADO EN EL CITADO RD.

III. RIESGOS CUBIERTOS:

Mediante la presente Cláusula, que deroga lo establecido en las Condiciones Generales en todo aquello que se oponga a la presente Garantía, quedan cubiertas, dentro de los límites establecidos en las Condiciones del Contrato, las indemnizaciones exigibles al Asegurado como civilmente responsable, de acuerdo con los art.1902 al 1910 del Código Civil, los artículos 142, 152, 381, 382, 383, 384, 385 y 621 del Código Penal, así como, hasta el límite del capital asegurado, del vigente texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el RDL 8/2004 de 29 de Octubre y el Reglamento del Seguro Obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor (RD 1507/2008 de 12 de Septiembre) en cuanto se refiere a la celebración de pruebas deportivas, por daños personales y/o materiales causados a terceros, siempre y cuando se deriven de la organización y celebración de pruebas automovilísticas aseguradas. La presente cobertura ampara únicamente, los hechos que ocurran durante la celebración de la prueba y hasta el levantamiento del Parque Cerrado después de finalizada la prueba.

Las presentes Condiciones Especiales prevalecerán, en todo caso, sobre lo dispuesto en las Condiciones Generales y especialmente si existiera cualquier conflicto o contradicción entre ambas.

En concreto, quedan cubiertos por la presente póliza:

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO


FEAPA
 FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

AIG EUROPE



PAG. 5 de 9

P.º de la Castellana, 216 28046 Madrid España
 Teléfono +34 91 567 74 00 Fax: +34 91 567 74 07

Avda. Diagonal, 618 - 9º, A-B 08021 Barcelona España
 Teléfono +34 93 362 03 30 Fax: +34 93 362 03 51